UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.710/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la designación de un representante de esta Unidad Académica, para el Programa 111 MIL;

QUE este Programa busca formar en los próximos CUATRO (4) años a 100.00 programadores, 10.000 profesionales y 1.000 emprendedores para cubrir la demanda laboral de las industrias basadas en el conocimiento;

QUE el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Producción de la Nación definieron articular los procesos de formación con Universidades para asegurar la cobertura territorial y la generación de condiciones de acceso al ámbito de Formación de Grado a potenciales interesados que se sumen a dicho Programa;

QUE el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral informa nuestra Institución se ha inscripto en el sistema de Registro de Universidades para participar del Programa 111 MIL, en el cual se volcará información relacionada con la capacidad de recursos humanos e infraestructura con la que se cuenta para llevar adelante las acciones de dicho Programa;

QUE la implementación del Programa 111 MIL incluye el Proceso de Formación de Formadores, el que se llevará a cabo en la Universidad de Río Negro para todas las Universidades de la Patagonia;

QUE en el Proceso de Formación de Formadores se abrió la posibilidad de sumar al listado de formadores, no sólo a docentes con el perfil relacionado a la temática sino también, a alumnos avanzados de las carreras de Informática;

QUE se cuenta con los servicios del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA como representante de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ante el Programa 111 MIL organizado por el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Producción de la Nación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de Vinculación Tecnológica UNPA, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL · UNIDAD ACADEMICA · RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

142